



**GUIA GENERAL DE APLICACIÓN DEL FONDO DE  
INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD DE  
ASIGNACIÓN REGIONAL 2009**

**(FIC-REGIONAL, GLOSA 21)**

**Febrero 2009**

# INDICE

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	3
<b>1 ORIENTACIONES DE POLÍTICA</b> .....	5
1.1 Orientaciones Presupuestarias y de Política de Gobierno .....	5
1.2 Orientaciones de política regional de desarrollo en materia de innovación.....	7
<b>2 FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD DE ASIGNACIÓN REGIONAL (FIC-R)</b> .....	9
2.1 Introducción.....	9
2.2 Distribución del FIC-Regional .....	10
2.3 Principios generales vinculados a la aplicación del FIC-R .....	10
2.4 Criterios en la Aplicación del FIC-R .....	11
<b>3 OPERATORIA PARA LA APLICACIÓN DEL FIC-R</b> .....	12
3.1 Introducción.....	12
3.2 Definición de Prioridades Regionales .....	13
3.3 Negociación y Sanción de los recursos FIC-R.....	14
3.4 Formalización de los Acuerdos de Asignación de FIC-R .....	15
3.5 Transferencia de Recursos y Ejecución de los Convenios:.....	17
3.6 Seguimiento .....	19
3.7 Flujo de Recursos FIC-R 2009 .....	19
3.8 Asignación de recursos a proyectos específicos: .....	21
<b>4 ANEXOS</b> .....	23
<b>Anexo 1:</b> Glosa 21 .....	24
<b>Anexo 2:</b> Reglamento para la Admisibilidad de Instituciones Receptoras de Recursos provenientes de la Provision del Fondo de Innovacion para la Competitividad de Decisión Regional .....	27
<b>Anexo 3:</b> Plan de Acción 2008-2010 Aprobado por el Comité de Ministros para la Innovación. ....	30
<b>Anexo 4:</b> Contenidos Mínimos de los Convenios de Transferencia del GORE.....	39
<b>Anexo 5:</b> Glosa 02.4 de Gobiernos Regionales.....	41
<b>Anexo 6:</b> Modelo de Desembolso .....	42
<b>Anexo 7:</b> Rendimiento Trimestral solicitado por Ministerio de Economía .....	43
<b>Anexo 8:</b> Descripción de Oferta de Instrumentos de las Agencias Ejecutoras Nacionales .....	44

## PRESENTACIÓN

La Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad plantea, respecto a la regionalización de la innovación, el aumento de la participación de las regiones en las iniciativas, programas y proyectos de I+D+i y el fortalecimiento de las capacidades regionales de los actores públicos y privados vinculados a los sistemas regionales de innovación.

Una expresión de la voluntad de avanzar en el eje de regionalización de la innovación, ha sido la decisión, a partir de 2008, de disponer de un 25% de los recursos del presupuesto nacional del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) a ser decididos por las regiones.

Dichos recursos, canalizados desde SUBDERE a los Gobiernos Regionales (GORES), representan un hito trascendente y determinante en el desarrollo de las capacidades regionales de I+D+i, generando al mismo tiempo la necesidad de definir los alcances, actores, relaciones e información para asegurar que los recursos alcancen los impactos esperados.

El aumento de los recursos para la innovación en regiones representa un desafío tanto para los actores regionales que toman las decisiones al respecto, como para las agencias ejecutoras nacionales que ponen a disposición de los GORES un conjunto de instrumentos que deben alinearse con las prioridades y necesidades de la región.

Durante 2008 se pudo constatar que, tanto desde la demanda por parte de las regiones como desde la oferta por parte de las agencias ejecutoras, se requiere del desarrollo de capacidades de coordinación, articulación, análisis y elaboración de propuestas, para que los procesos de negociación y generación de acuerdos se den sobre la base de un conocimiento actualizado de las capacidades de I+D+i existentes, de las prioridades de desarrollo productivo y de los énfasis de desarrollo territorial en cada una de las regiones.

SUBDERE ha coordinado una mesa interinstitucional que se ha consolidado como una instancia para orientar e impulsar la implementación de los recursos FIC de decisión regional. Esta mesa, a la que se ha denominado “Mesa FIC-R” está integrada por la División de Innovación de Ministerio de Economía, CONICYT, CORFO, INNOVA Chile, Unidad de Coordinación Técnica de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad y DIPRES, y es coordinada por SUBDERE. La Mesa ha iniciado un trabajo de análisis y reflexión sobre la necesidad de avanzar en la generación de una institucionalidad y un “saber hacer” respecto a los Sistemas Regionales de Innovación y su relación con el nivel nacional.

Otro de los trabajos que ha desarrollado esta Mesa, es la elaboración de la **Guía General de Aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional**, tanto en 2008, como ahora, en 2009.

Esta Guía 2009, contiene materiales que son producto del avance de estos temas en las diferentes instituciones, así como una mirada estratégica que está destinada a hacer un

aporte en la orientación de la inversión. Contiene cuatro capítulos, un conjunto de 5 Anexos y está estructurada temáticamente como sigue:

El **primero**, contiene las orientaciones presupuestarias, de política de gobierno y de política regional de desarrollo en materia de innovación.

El **segundo**, presenta la distribución del Fondo región por región, así como los principios y criterios para su aplicación.

El **tercero**, detalla el procedimiento operativo relacionado al Fondo, que considera los procesos de presentación de propuestas de instrumentos y proyectos de las Agencias Ejecutoras a los GORES, la transferencia de los recursos de la provisión y, el seguimiento y control esperados.

Finalmente, el **cuarto**, considera la oferta de programas e instrumentos de las Agencias Ejecutoras Nacionales (CORFO, INNOVA, CONICYT, FIA) con las que los GORES podrán establecer convenios.

En relación a los **Anexos**, se presenta: la Glosa 21; el Reglamento elaborado por el Ministerio de Economía respecto a los institutos y centros que pueden participar del 20%; las siete Líneas que contiene el Plan de Acción 2008-2010 aprobado por el Consejo de Ministros para la Innovación, la Glosa 02.4 de GORES; los contenidos mínimos de los Convenios de Transferencia del GORE; así como el Modelo de desembolso, el Modelo de Rendimiento que los Gobiernos Regionales deberán hacer de acuerdo a solicitud del Ministerio de Economía, y finalmente, la descripción de la Oferta de Instrumentos de las Agencias Ejecutoras Nacionales.

# 1 ORIENTACIONES DE POLÍTICA

## 1.1 Orientaciones Presupuestarias y de Política de Gobierno

El FIC es el instrumento de financiamiento del órgano ejecutivo con respaldo en la Ley de Presupuesto del Sector Público, N° 20.314, año 2009 para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientado a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, flexibilidad, sentido competitivo y estratégico a la acción pública del Estado.

A nivel nacional, para el año 2009, los lineamientos de política de gobierno, en el marco de un escenario de crisis financiera y económica internacional, buscan acelerar el proceso de dinamización de las economías regionales, focalizando el esfuerzo innovador en aquellos sectores de la actividad económica que generen nuevos yacimientos de empleo y de emprendimiento innovador focalizando la capacidad de crear conocimientos y transformarlos en riqueza. Buscan también poner el acento en aquellos cluster de rápido potencial de crecimiento competitivo, priorizados en la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad y las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo (ARDP), a partir de la introducción de innovaciones incrementales y radicales que mejoren la competitividad del país y de las regiones.

La aplicación de los recursos FIC, incluidos los de la provisión de asignación regional (FIC-R), busca para el año 2009:

- **regionalizar la asignación de los recursos**, correspondiente al 25% del total del FIC, resguardando su coherencia estratégica e incorporando la formulación e implementación de Estrategias y Políticas Regionales de desarrollo en el ámbito de educación, ciencia, tecnología e innovación para la competitividad. La regionalización implica la necesidad de definir objetivos y metas de competitividad regional que orienten, en el mediano plazo, la toma de decisiones de inversión pública y privada, nacional, regional y territorial; la implementación de compromisos institucionales de gestión territorial, dinamizadores de la innovación regional, bajo el Programa de Mejoramiento de la Gestión Territorial (PMG-GT), así como la identificación y la aceleración de procesos de desconcentración efectiva de programas para ser operados al nivel más eficiente y efectivo posible, conforme al principio de subsidiariedad del Estado.
- **generar más incentivos a los privados**, democratizando el acceso de entidades con y sin fines de lucro, y de agentes del sistema de innovación a los recursos destinados al 20% de la provisión FIC, conforme a lo definido en el reglamento para la admisibilidad de instituciones receptoras de recursos de esta provisión. Facilitar, además, la aplicación de la Ley N° 20.241, vigente desde abril del año 2008, que establece un incentivo tributario a la inversión privada en investigación y desarrollo realizada en los centros de investigación acreditados para este fin, según indica Glosa 21 de SUBDERE, Ley de Presupuesto, N° 20.314, del presente año.
- **aplicar las políticas sectoriales y regionales de alto impacto**: las acciones realizadas a nivel nacional a través del FIC deberán tener un impacto añadido y de complementariedad estratégica en la competitividad regional a aquellas acciones

financiadas por dicho fondo, maximizando las sinergias, calidad y eficacia en el uso de los recursos en regiones.

Como resultado de la implementación de la política nacional de innovación y de las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo, para el año 2009 se han establecido los sectores económicos estratégicos con mayor potencial de crecimiento acelerado atendiendo a su impacto en el mercado internacional, a la política nacional de innovación y a los programas de mejoramiento de la competitividad (PMC<sup>1</sup>).

**Tabla 1. Sectores Económicos Estratégicos**

Sectores Priorizados	Acuicultura		Alimentos Procesados		Fruticultura, Porcicultura, otros		Minería		Turismo		Servicios		Otros	
	PMC	CNIC	PMC	CNIC	PMC	CNIC	PMC	CNIC	PMC	CNIC	PMC	CNIC	PMC	CNIC
Regiones de Chile	PMC	CNIC	PMC	CNIC	PMC	CNIC	PMC	CNIC	PMC	CNIC	PMC	CNIC	PMC	CNIC
Arica y Parinacota	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i
Tarapacá														
Antofagasta														
Atacama														
Coquimbo														
Valparaíso														
O'Higgins														
Maule														
Bio-Bío														
Araucanía														
Los Ríos	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i
Los Lagos														
Aysén														
Magallanes y la Antártica Chilena														
Metropolitana de Santiago														

**Fuente:** Elaborado a partir de Estudios Cluster Priorizados, CNIC, 2007; y de las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo, PMC, Unidad de Coordinación Técnica de las ARDP/CORFO, 2008.

Nota: (S/i) sin información regionalizada disponible.

CNIC: priorizado por el Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad.

PMC: priorizado en el año 2008, correspondiente a Programas de Mejoramiento de la Competitividad.

Otros: incluye sectores y negocios asociados a offshoring, logística e industria de conocimiento, educación superior e industrias creativas.

■ : Indica primera prioridad o fuerte impacto en el crecimiento.

■ : Indica segunda o tercera prioridad conforme a impacto en el crecimiento.

La definición de cluster de alto impacto competitivo y de crecimiento acelerado en la economía regional, implica focalizar, en gran medida, el esfuerzo de innovación de los recursos FIC en torno a ellos.

<sup>1</sup> Es una herramienta para mejorar la competitividad de un segmento de negocio ubicado en un área geográfica delimitada, seleccionando una estrategia para que las empresas sean competitivas a más largo plazo.

La existencia de coincidencias en los sectores priorizados en cada región, a través de los Programas de Mejoramiento de la Competitividad, sectoriales regionales y territoriales (provinciales-locales), y de los cluster seleccionados y priorizados por el Consejo de Ministros de Innovación, indica la necesidad de buscar alianzas estratégicas y complementariedades en la aplicación de los recursos de la provisión, conociendo de antemano lo siguiente:

- alrededor del 50% de los recursos del FIC decididos nacional, centralizada y sectorialmente (Ministerio de Economía, CORFO, Programa Innova CORFO, CONICYT, entre otros) serán destinados a desarrollar políticas selectivas clusterizadas, basadas en el desarrollo de ventajas competitivas dinámicas para el país;
- aproximadamente el 70% de los Consorcios tecnológicos (15 consorcios) actuarán localizadamente con algunos de los clusters priorizados;
- alrededor del 45% de los proyectos FONDEF que se adjudiquen estarán orientados directamente a clusters prioritarios, así como gran parte del esfuerzo público destinado a consolidar la base científico-tecnológica y la formación y atracción de recursos humanos especializados.

## 1.2 Orientaciones de política regional de desarrollo en materia de innovación

Las regiones tienen el desafío de contar con las capacidades que les permitan incorporarse a la nueva economía para:

- Generar condiciones de crecimiento y empleo competitivo;
- Reducir sus diferencias de competitividad regional;
- Aumentar la participación del mundo empresarial en el esfuerzo innovador regional, evitando problemas de captura y de gestión administrativa;
- Transferir el 100% de los recursos convenidos,
- Convenir el 100% de los recursos asignados en el presupuesto) y
- Garantizar mayor eficacia y calidad en el uso de los recursos de inversión de decisión regional vinculados al FIC (lograr que el 100% del gasto efectivo llegue a sectores productivos y agentes de innovación regional).

Es así como en relación a la competitividad de las regiones en el ámbito de CTi que se recoge en los estudios del “Índice de Competitividad Regional” realizados entre 1999-2006, se indica lo siguiente:

**Tabla 2. Regiones Chilenas con Resultados Inferiores y Superiores al Promedio Nacional en Factor I+D+i**

Regiones Chilenas con resultados inferiores al promedio nacional en factor I+D+i	Regiones Chilenas con resultados superiores al promedio nacional en factor I+D+i
Arica y Parinacota Tarapacá Atacama Coquimbo Valparaíso O'Higgins Maule La Araucanía	Antofagasta Bío-Bío Los Lagos Aysén Magallanes Metropolitana

Fuente: SUBDERE 1999-2006

Las situaciones de competitividad regional que se muestran en el cuadro precedente, además de las características territoriales, permiten concluir que es necesario que cada región formule sus políticas regionales de innovación de manera particular y diferenciada.

En relación a lo anterior, **las políticas y agendas regionales de innovación** debieran formularse considerando aspectos tales como:

- **Líneas Base Regionales:** en qué se sustenta la política y cuáles son las premisas que le pueden permitir alcanzar sus objetivos.
- **Alcance:** ámbitos y límites de acción de la política, precisando las problemáticas y brechas que deben ser resueltas o superadas, con apoyo de la innovación.
- **Programas y planes concretos:** qué conjunto de acciones e instrumentos de inversión e incentivos (tradicionales y nuevos) se vincularían o podrían conseguir los objetivos y metas proyectadas.

Por otra parte, al implementar las políticas, es necesario:

- Que los tomadores de decisión sean diferentes a los evaluadores y agentes formuladores o ejecutores, garantizando así la transparencia en la asignación de recursos, evitando distorsiones.
- Que su aplicación se realice a través de Procesos competitivos
- Las políticas regionales de innovación y su implementación serán más efectivas en la medida en que sea posible la generación de condiciones y entornos competitivos, así como la dinamización de la demanda de innovación empresarial vinculada a los sectores y zonas priorizadas.

## 2 FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD DE ASIGNACIÓN REGIONAL (FIC-R)

### 2.1 Introducción

La inversión pública en materia de innovación para la competitividad, y especialmente los recursos del FIC, deberán generar nuevos comportamientos entre los agentes que participan en la estructura productiva y en su relación con la infraestructura institucional requerida para competir.

El FIC-R es una provisión de financiamiento que asigna el GORE para desarrollar un sistema eficiente de innovación, en asociación con agencias ejecutoras especializadas (públicas y privadas, nacionales y regionales), a partir de gestionar financiamientos y recursos adicionales de inversión que aseguren que el esfuerzo innovador logre mejoras en la competitividad regional.

A partir del año 2009 se observan los siguientes aspectos relevantes:

- Aumento de la provisión y de los destinos de uso.

La Glosa 21 de SUBDERE<sup>2</sup> señala “Estos recursos se destinarán a ciencia, investigación aplicada, emprendimiento innovador, desarrollo, difusión y transferencia tecnológica, incluida la destinada al fortalecimiento de redes de innovación regional, formación y atracción de recursos humanos especializados, infraestructura y equipamiento de apoyo y promoción de la cultura pro innovación y emprendimiento”.

- Incorporación de nuevas agencias ejecutoras nacionales y regionales.

Es necesario destacar, tal como lo señala la Glosa, que a contar de este año, se incorpora a la nómina de Agencias Ejecutoras Nacionales la Fundación para la Innovación Agraria (FIA). Cabe mencionar que éstas podrán participar del 80% de la provisión regional del FIC.

En cuanto a las instituciones regionales, además de universidades, están facultados para participar centros de I+D que podrán acreditarse de acuerdo a la Ley N° 20.241 en el Registro CORFO de Incentivo Tributario o de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Ministerio de Economía. Al igual que en el año anterior, tienen derecho a participar de hasta un 20% de la provisión

Los recursos de la provisión deberán ser otorgados a través de un proceso transparente y preferentemente competitivo, mitigando problemas de captura.

---

<sup>2</sup> Anexo N° 1.

## 2.2 Distribución del FIC-Regional

Los criterios generales de distribución correspondiente a la provisión FIC están definidos en la Ley N° 20314 de Presupuestos del Sector Público 2009, Glosa 21 de SUBDERE.

El FIC-R tiene como principal objetivo el desarrollo regional y representa el 25% de los recursos del Fondo Nacional de Innovación, equivalente en este año, a MM\$ 25.555.

**Tabla 3. Distribución de la Provisión FIC 2009 por Región**

Regiones	Monto M\$
Arica-Parinacota	1.828.139
Tarapacá	1.878.688
Antofagasta	3.427.737
Atacama	1.981.930
Coquimbo	2.035.012
Valparaíso	2.237.522
O'Higgins	1.943.972
Maule	1.281.852
Bío-Bío	1.663.888
La Araucanía	1.363.103
Los Ríos	1.009.973
Los Lagos	1.102.943
Aysén	1.015.442
Magallanes y Antártica Chilena	1.031.067
Metropolitana	1.753.732
Monto (M\$)	25.555.000

Fuente: Resolución N°92, del 29 de diciembre del 2008, SUBDERE

## 2.3 Principios generales vinculados a la aplicación del FIC-R

Como principios generales de aplicación del FIC-R, el GORE deberá elaborar políticas regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, orientadas a desarrollar el sistema de innovación y cadenas productivas (clusters), que contribuyan tanto a la diversificación

económica como a la diversificación de la base científico-tecnológica territorial, en torno a sectores económicos estratégicos con potencial de crecimiento regional en el mercado. Las prioridades estratégicas regionales que se definan deberán estar validadas con el sector privado, antes de ser presentadas al Consejo Regional.

Por otra parte, cada región deberá abordar sus problemáticas y requerimientos de competitividad, cautelando la identidad y realidad regional en la asignación, elegibilidad de la oferta y utilización eficiente y eficaz de los recursos, y deberá contribuir a disminuir las barreras de entrada para la innovación empresarial y el emprendimiento innovador.

#### **2.4 Criterios en la Aplicación del FIC-R**

A modo de orientar el proceso de planificación estratégica y de decisión regional en la asignación de dichos recursos, los criterios sugeridos son los siguientes:

- Complementariedad estratégica en el financiamiento. Financiar, a través de la provisión, aquellos proyectos y acciones de impacto estratégico que logren la concurrencia de nuevos recursos de inversión, en asociación con el nivel nacional, con otras regiones o el sector privado, a fin de abordar brechas comunes de competitividad y de innovación.
- Asignación competitiva de los recursos del 20%, en los que pueden participar universidades y centros de I+D.
- Participación regional en los procesos de convocatoria, selección y adjudicación de los programas y proyectos financiados a través de las Agencias Ejecutoras Nacionales.
- Transparencia pública regional y nacional en la asignación de proyectos, así como en la publicación de sus resultados.
- Apoyo a la inversión de infraestructura para la innovación en aquellos sectores priorizados que concentren mayores agentes económicos y de innovación regional.
- Impulso a la asociación de empresas-universidades-gobierno para el desarrollo de cadenas productivas competitivas.
- Apoyo a la formulación, implementación y evaluación de políticas regionales de desarrollo y las agendas de ciencia, tecnología e innovación vinculadas a las Estrategias de Desarrollo Regional y a los Programas de Mejoramiento de la Competitividad (PMC) sectoriales a nivel regional y territorial.

El GORE, vía Ley de Presupuesto 2009, por segundo año consecutivo, puede decidir el uso de los recursos públicos de inversión en base a sus estrategias de desarrollo y a las especificidades y requerimientos de competitividad sus territorios en el ámbito de la innovación consolidando el Modelo de Poder de Compra Regional.

## 3 OPERATORIA PARA LA APLICACIÓN DEL FIC-R

### 3.1 Introducción

Durante el año 2008 el proceso de implementación FIC-R fue complejo y lento, por una parte porque administrativamente el traspaso de los recursos requería de varios procesos administrativos, los que incluían al menos dos decretos de modificación presupuestaria, con Toma de Razón de la Contraloría Nacional, y por otra, porque el último decreto presupuestario debió estar completamente tramitado para dar paso a la Toma de Razón de los Convenios de Transferencia. El proceso requería al menos de 6 meses de trámites y visaciones administrativas.

Producto del trabajo desarrollado en base a la Mesa Interinstitucional del FIC-R, se avanzó hacia una mejor comprensión del proceso y sus etapas, tras lo cual se sugirieron una serie de medidas tendientes a corregirlo y mejorarlo, ampliando las agencias ejecutoras, resguardando plazos razonables para la ejecución de los recursos y disminuyendo sus tiempos de operativización. Entre las principales mejoras se destacan:

- La incorporación explícita de que los convenios pueden ser plurianuales “prometer recursos para su utilización por las instituciones receptoras más allá del año presupuestario”, manteniendo la obligatoriedad de que las asignaciones de recursos a beneficiarios finales contemplen un proceso transparente y preferentemente competitivo.
- La individualización clara de las nuevas agencias ejecutoras en la Glosa, adicionando a CORFO, Innova Chile y CONICYT, dos nuevas posibilidades: FIA y para el caso de la Región del Bío Bío, el Comité Innova Bío Bío.
- La suma de Universidades, Centros de I+D establecido en la Ley N° 20.241, y los Institutos, Centros Tecnológicos o Centros de Transferencia Tecnológica nacionales, públicos o privados, acreditados de acuerdo a Reglamento del Ministerio de Economía<sup>3</sup>, para el caso de recursos de asignación directa.
- La **eliminación de la necesidad de traspasar los recursos desde los GORES hacia las agencias ejecutoras mediante decreto**, indicándose que se hará mediante resolución de la SUBDERE; esto permite acortar el proceso en a lo menos 3 meses.

#### Diagrama Operativo de la aplicación del FIC-R.

Para ilustrar en detalle cómo opera el FIC-R 2009 se aborda cada etapa del proceso por separado, identificando cuatro grandes sub etapas, más una quinta que es transversal y se refiere al flujo de recursos:

---

<sup>3</sup> Anexo N°2



Cuadro 0: Diagrama Operativo Global

### 3.2 Definición de Prioridades Regionales

Para identificar y definir las prioridades regionales y las líneas estratégicas de acción, los Gobiernos Regionales deberán tener en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad<sup>4</sup> y el Plan de Acción 2008-2010<sup>5</sup> aprobado por el Comité de Ministros para la Innovación. Asimismo, considerar las Políticas Regionales, la respectiva Estrategia Regional de Desarrollo y el proceso de instalación y fortalecimiento de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo (ARDP), con sus Agendas Regionales y los Programas de Mejoramiento de la Competitividad (PMC)

En esta etapa se busca contar con la mayor cantidad de insumos que generen una asignación coherente y diferenciada respecto de la operatoria regular del FIC Nacional, para lo cual es relevante la interrelación con los distintos actores previstos.

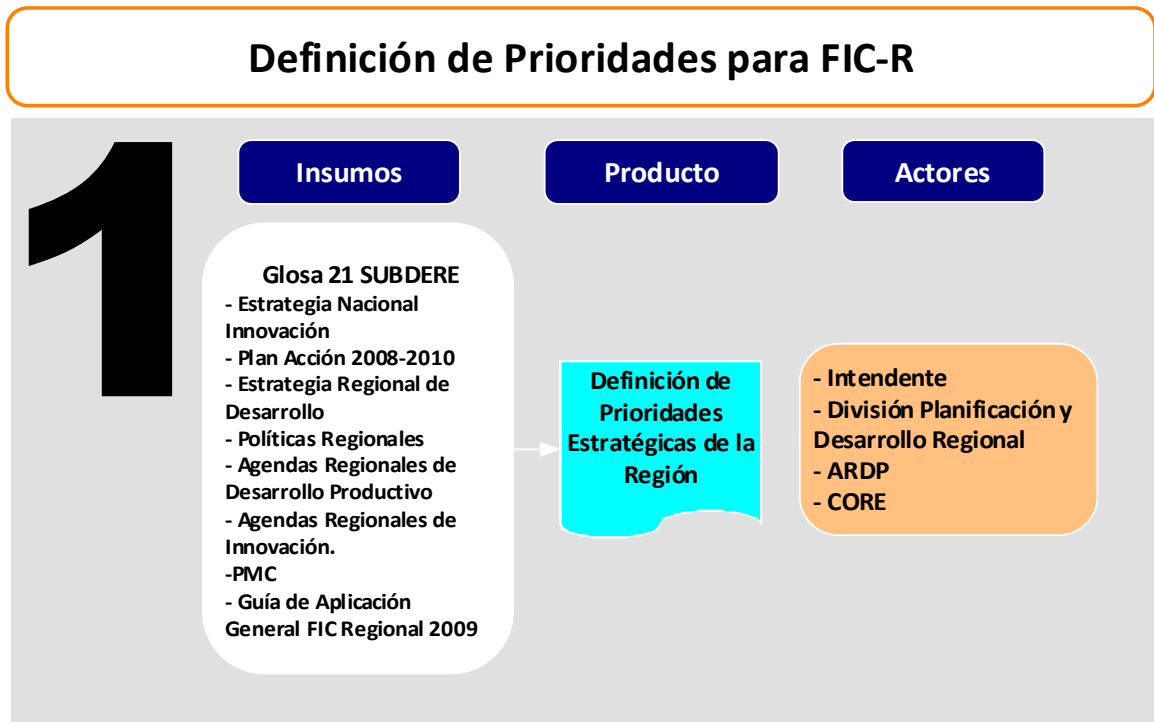
Producto de ello, se espera obtener una Definición de las Prioridades Estratégicas de la Región, donde se establezcan los sectores prioritarios y líneas de acción principales.

En términos de flujograma, tenemos los insumos que permiten dar pertinencia a las definiciones en función del marco global de Políticas de Desarrollo y Fomento de Innovación y las prioridades regionales. Como actores relevantes de esta instancia deberían participar todos los agentes regionales. El producto debiera ser un documento que sistematice las prioridades regionales en materia de desarrollo productivo, con

<sup>4</sup> [www.consejodeinnovacion.cl/](http://www.consejodeinnovacion.cl/) Ver Hacia una Estrategia Nacional de Innovación.

<sup>5</sup> Anexo N°3

énfasis en innovación y emprendimiento, capital humano, ciencia (I+D) y cultura pro innovación.



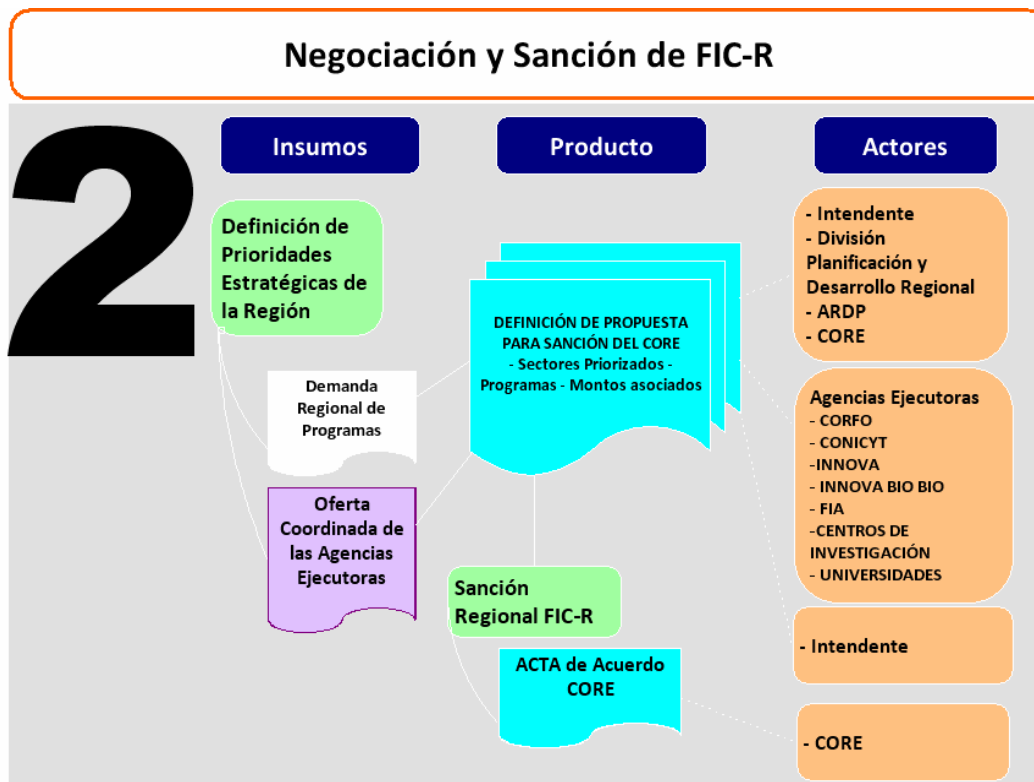
Cuadro 1: Definición de Prioridades FIC-R 2009/10

### 3.3 Negociación y Sanción de los recursos FIC-R

Una vez definidas las prioridades regionales, el GORE en conjunto con las agencias ejecutoras comenzará un trabajo de afinamiento de la oferta, lo que implica una revisión del instrumental disponible, tanto de ventanilla abierta como de concursos especiales, adecuándola y sintonizándola con las necesidades regionales. De este trabajo conjunto, donde interviene el GORE con apoyo de la ARDP deberían delinearse las principales acciones de trabajo en el ámbito del apoyo a la innovación y emprendimiento regional.

Como producto de esta etapa se espera contar con el Acta de Acuerdo del Consejo Regional, donde se definen los sectores priorizados, los tipos de iniciativas a realizar, las agencias ejecutoras y los montos asociados.

Con esta Acta, el GORE debe tramitar ante SUBDERE, la Resolución de Distribución de los fondos entre las agencias ejecutoras. Dicha Resolución es visada por DIPRES y enviada al trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República.



Cuadro 2: Diagrama Negociación y Sanción de los recursos.

### 3.4 Formalización de los Acuerdos de Asignación de FIC-R

Una vez aprobado y formalizado el acuerdo del CORE mediante el Acta, se inician los trámites de suscripción y formalización de Convenios entre los GORES y las agencias ejecutoras.

Tal como señala la Glosa 21, los convenios deberán establecer los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren, debiéndose cautelar, en todo caso, que las asignaciones de recursos a beneficiarios finales contemplen un proceso transparente y preferentemente competitivo.

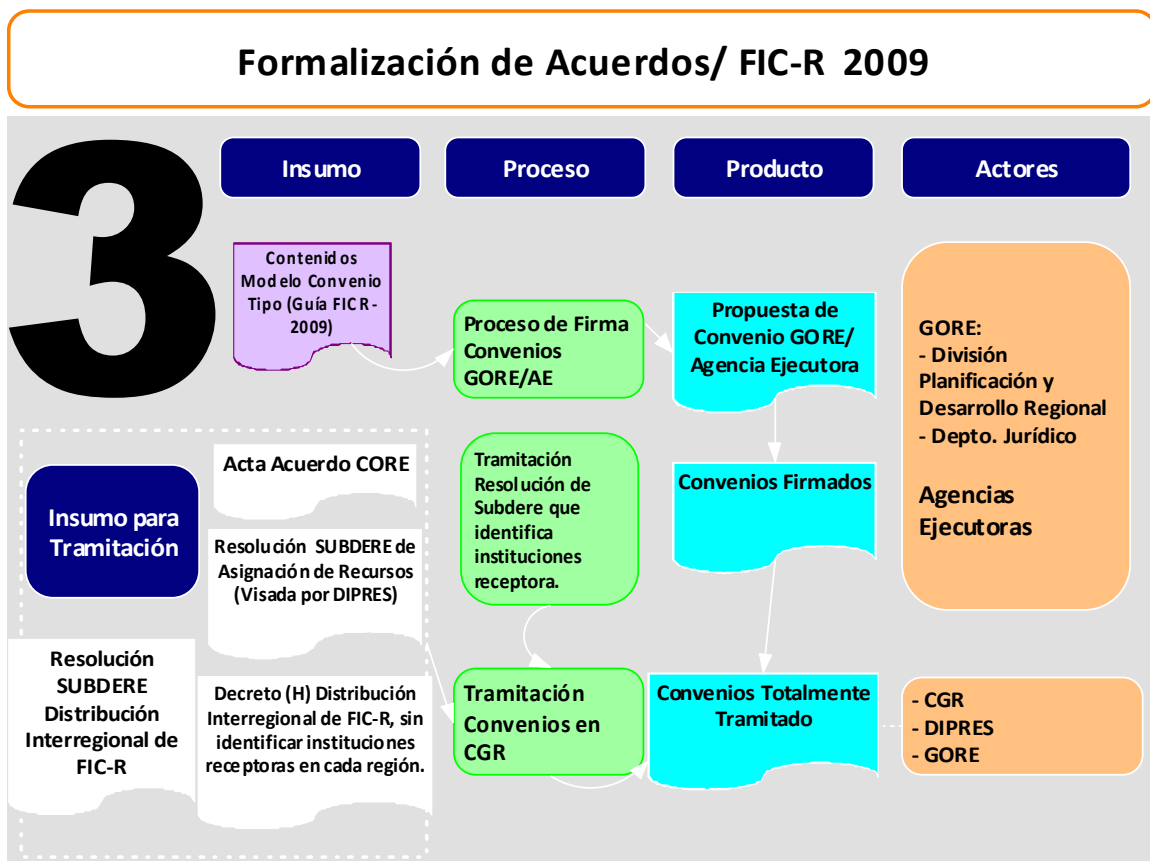
Producto de la experiencia del 2008, hay una serie de contenidos mínimos que deberían establecerse en los convenios<sup>6</sup>, tales como los antecedente generales, las obligaciones de cada una de las partes, los mecanismos de transferencia de los recursos, los hitos y materias de las rendiciones, los mecanismos de modificación de convenio y, si aplica, las formas de manifestar la voluntad de los GORES frente a proyectos específicos. Se recomienda revisar con detención el Anexo correspondiente.

Como buenas prácticas, en relación a los Convenios firmados el 2008, es deseable:

- Contar con convenios amplios, flexibles y homogéneos.
- Que éstos tengan una duración plurianual: en este caso los convenios serán 2009-2010.

<sup>6</sup> Anexo N°4

- Incluir tipos de instrumentos y montos, pero no proyectos específicos a financiar, ya que esto da rigidez al convenio y no permite la concursabilidad de las iniciativas.
  - Recomendar que el programa de desembolsos sea extra convenio, para permitir una mayor flexibilidad a la hora de modificarlo y adecuarlo a los ciclos de los proyectos de innovación.
  - Incluir cláusulas de modificación de convenio, definiendo además, quiénes acuerdan en caso de una modificación.
- Adicionalmente, este año los convenios deberán incorporar los recursos necesarios para financiar el arrastre<sup>7</sup> que generaron las iniciativas financiados en el marco de los Convenios FIC R 2008.



Cuadro 3: Diagrama Formalización de Acuerdos CORE

Una vez que el CORE sanciona la asignación y se formaliza el Acta de Acuerdo, el GORE debe solicitar la creación en su presupuesto de los ítems de transferencia de recursos a las agencias ejecutoras, tal como se describe en el diagrama 3.

<sup>7</sup> Con la expresión “arrastre” nos referimos al fenómeno que se produce cuando un proyecto, cuyo período de ejecución excede el año presupuestario, tiene comprometido el pago de cuotas en años posteriores, y por tanto debe ser incorporado al año siguiente en su presupuesto.

Al respecto la Glosa 02.4 del año 2009 de los GORES<sup>8</sup> permite “**creaciones de ítems de transferencia**”, mediante una Resolución de SUBDERE visada por DIPRES. Para crear estos ítems de transferencia el GORE puede solicitarlos de dos maneras:

- Como programas nuevos, denominándolos con el mismo nombre de 2008, si corresponde a una continuidad del programa del convenio firmado ese año, pero **agregando al final del ítem “2009-2010”**, para distinguirlo de los recursos de la provisión FIC-R 2008.
- Como programas nuevos, denominándolos con un nombre distinto, si corresponden a un programa diferente al de 2008, **agregando al final del ítem “2009-2010”**.

Cabe mencionar en este punto, que para los **saldos del programa FIC-R 2008**, los ajustes considerados en la Ley N° 20314 de Presupuestos del Sector Público 2009 pueden realizarse de dos maneras:

- Mediante Resolución de SUBDERE, visada por DIPRES, cuando la asignación de la transferencia aún no exista en la Ley, ya que la Glosa 02.4 del año 2009 faculta a SUBDERE sólo para crear dichas asignaciones.
- Mediante Decreto de Hacienda, cuando la asignación de transferencia a la agencia ejecutora para un programa específico ya existe en el presupuesto 2009, ya que para modificar el presupuesto se requiere de la tramitación de un decreto.

Respecto de la formalización de los convenios, sus términos son acordados entre cada agencia ejecutora y el GORE respectivo, firmados por sus máximas autoridades y enviados a Toma de Razón de la Contraloría Regional.

Como antecedentes para enviar a Toma de Razón los GORES deberán adjuntar:

- la Resolución SUBDERE que distribuye entre regiones el FIC-R.
- el Decreto de Hacienda de distribución Interregional de FIC-R (que incorpora los recursos al subtítulo 31 de cada GORE).
- el Acta de Acuerdo del CORE que distribuye los montos entre agencias y establece las líneas de acción.
- la Resolución de SUBDERE de Asignación de Recursos entre agencias ejecutoras (al subtítulo 33), que se genera una vez aprobada el Acta de Acuerdo del CORE.

### **3.5 Transferencia de Recursos y Ejecución de los Convenios:**

Es recomendable que en paralelo, mientras se tramita la Toma de Razón de los Convenios de transferencia, se elaboren y firmen los programas de desembolso de los mismos. Es necesario tener presente que para el año 2009 se mantiene la norma que obliga a los GORES a entregar los recursos de acuerdo a programas de caja que le presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las actividades convenidas.

---

<sup>8</sup> Anexo N° 5

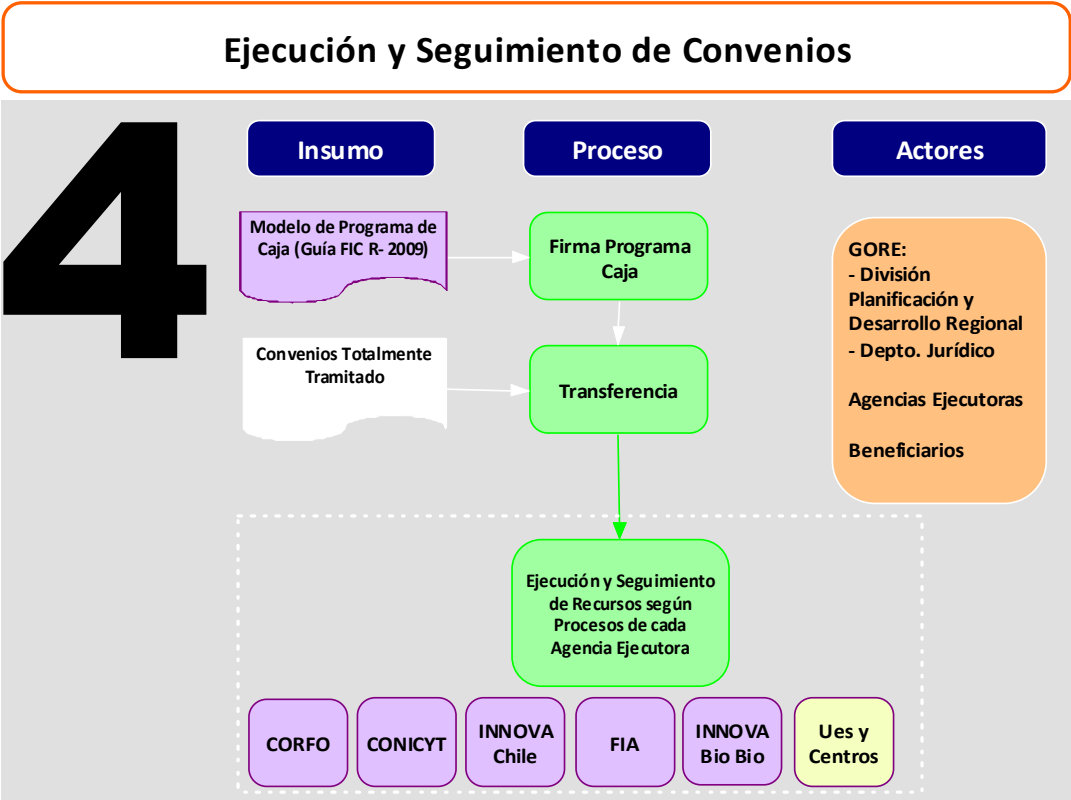
Se entenderá la entrega de los recursos por parte del GORE, si la agencia ejecutora está utilizando dichos recursos de acuerdo al programa de caja y al avance efectivo en los plazos estimados inicialmente, es decir, que no se están generando empozamientos de recursos en su poder y que si esto ocurriese, la programación de los desembolsos que hace el GORE a la agencia ejecutora deberá modificarse para evitarlo.

Como avance efectivo se entiende que la agencia ejecutora ha realizado todos los procedimientos tendientes a entregar los recursos a terceros beneficiarios, presentando en la rendición los justificantes de la asignación de los recursos (Actas, Convenios) y del traspaso efectivo de ellos a los beneficiarios (Garantías, Comprobantes de Transferencia).

Los programas deberán indicar el monto a transferir, separando lo que se destina específicamente a los proyectos, de los costos operacionales asociados a la administración del convenio. Estos últimos no podrán ser superiores al 10% del monto total asignado.

Es recomendable asimismo, que cada Agencia Ejecutora tenga una “cuenta corriente de uso exclusivo” para administrar los Fondos asignados del FIC-R, la cual se detalla en el mismo documento. Se adjunta modelo de programa de desembolso<sup>9</sup>.

Con la Toma de Razón y el programa de desembolsos completamente tramitados se inicia la ejecución del convenio y sus correspondientes rendiciones.



Cuadro 4: Diagrama Ejecución y Seguimiento de Convenios

<sup>9</sup> Anexo N°6

### **3.6 Seguimiento**

Todos los recursos provenientes del FIC, tanto nacionales como de asignación regional, **se supervisan mediante un sistema de monitoreo y control que es administrado por el Ministerio de Economía**, el que considera, dependiendo de la naturaleza de los proyectos financiados, variables como: tipos de beneficiarios, actividades económicas, sector de impacto, para lo cual se ha elaborado una ficha única de rendiciones<sup>10</sup>.

En la ejecución misma de los convenios, los GORES deberán establecer los mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados e impacto que permitan asegurar la pertinencia y calidad estratégica del gasto total de los recursos de la provisión.

Respecto de los recursos que son asignados directamente (20%), el GORE deberá establecer los mecanismos que resguarden el adecuado monitoreo en la ejecución, desarrollo y cierre de los proyectos.

Respecto de los recursos que son transferidos hacia las agencias ejecutoras, éstas deberán velar en todo momento por la correcta asignación de los recursos y el seguimiento de proyectos, en base a su normativa interna.

Asimismo, para un seguimiento más acorde con las Estrategia Regionales, en el marco de la instalación de capacidades regionales en materias de Ciencia, Tecnología e Innovación, los GORES podrán presentar requerimientos de recursos para el fortalecimiento regional, a través del Programa de Crédito BID “Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile” que administra SUBDERE (Glosa 22, Ley N°20.314 de 2009).

SUBDERE en conjunto con las agencias ejecutoras y el Ministerio de Economía, a través de la Mesa Nacional FIC-R, llevará a cabo una agenda de trabajo que permita evaluar la ejecución de los recursos FIC-R; apoyar a los GORES en el diseño y evaluación de Políticas y Planes Regionales de innovación y, avanzar en el traspaso de Programas Nacionales y de capacidades efectivas a nivel regional facilitando el fortalecimiento de la institucionalidad regional en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

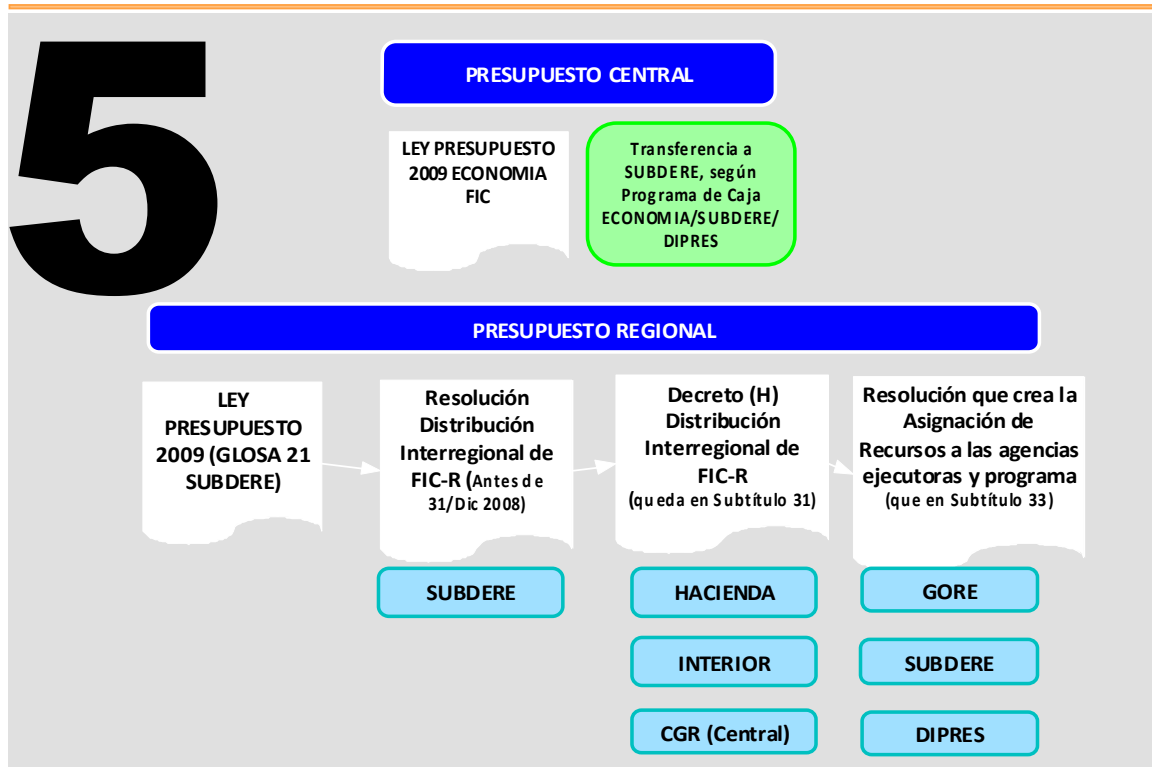
### **3.7 Flujo de Recursos FIC-R 2009**

Diversos actos administrativos van dando soporte legal a la transferencia de los recursos FIC-R desde el Fondo FIC Nacional a las agencias ejecutoras. En el siguiente diagrama indicamos los diversos hitos y los actores involucrados.

---

<sup>10</sup> Anexo N°7

## Flujo de Recursos FIC-R 2009



Cuadro 5: Diagrama Operativo Flujo de Recursos FIC-R 2009

La Ley N°20.134, en la Glosa 21 de SUBDERE, detalla la naturaleza, contenidos y alcances del FIC-R.

Mediante la Resolución N°92, del 29 de diciembre del 2008, SUBDERE realizó una distribución interregional de los recursos.

Posteriormente, el Ministerio de Hacienda, mediante el Decreto N° 10 del 12 de enero de 2009, modifica los presupuestos de cada GORE, incorporando los recursos en el Subtítulo 31 de cada uno de ellos.

Una vez que se aprueba el Acta de Acuerdo del CORE que define los montos y agencias ejecutoras asociadas, los GORES deben solicitar a SUBDERE que dicte la Resolución que crea los ítems de transferencias para cada agencia ejecutora y programa aprobado, la cual es visada por DIPRES y tomada de razón por la Contraloría General de la República. Esta resolución faculta a los GORES para transferir los recursos que indica, a las entidades que señala, y para el financiamiento de los programas que muestra.

Como ya se mencionó en el punto 3 de la operatoria, para el caso de los recursos FIC-R 2008 aún no transferidos a las agencias ejecutoras, cuando las asignaciones ya estén creadas en el respectivo presupuesto regional se deberá solicitar un Decreto de Hacienda para hacer incrementos o disminuciones de los montos vigentes.

### 3.8 Asignación de recursos a proyectos específicos:

- **Instituciones de asignación indirecta:**

Tal como se establece en la Glosa 21, para el caso de CORFO, Innova Chile, CONICYT, FIA e Innova Bío-Bío las asignaciones de recursos a beneficiarios finales deben *“enmarcarse en un proceso transparente y preferentemente competitivo”*, para lo cual deberán actuar en función de sus propias normativas internas, tal como detalla la Glosa *“La aplicación de los recursos a los estudios, programas o proyectos se registrá exclusivamente por las normas legales de las instituciones receptoras”*.

- **Instituciones de asignación directa:**

La transferencia de recursos de los Gobiernos Regionales a las universidades o centros a que se refiere el último párrafo de la glosa 21 del Programa 01 de SUBDERE, **debe hacerse utilizando cualquiera de los procedimientos que establece la Ley N° 19.886, de Compras Públicas**. Ello, de acuerdo a la recomendación del Departamento Jurídico de SUBDERE, por las siguientes razones:

- Porque la referida ley obliga a los órganos de la Administración del Estado (dentro de los que se encuentran los GORES) a utilizar dichos procedimientos toda vez que requieran el suministro de bienes muebles o de servicios. Se entiende que la transferencia de recursos a las universidades o centros para los efectos de la Glosa, es para que presten un determinado servicio. Este tipo de transferencias no está excluida ni en el artículo 3º de la Ley de Compras ni en la Glosa 21 referida.
- Lo anterior implica que puede utilizarse cualquiera de los procedimientos que establece dicha Ley, es decir, licitación pública, licitación privada o trato directo. En estos últimos dos casos (que son excepciones a la regla general que es la licitación pública) es posible, siempre que concurra alguna causal de las enumeradas en el artículo 8º de la Ley o 10º del Reglamento.
- Es así como una de las causales para contratar mediante el procedimiento de licitación privada o trato directo es la letra d) del art. 10 del Reglamento que dice que es posible contratar por medio de cualquiera de estas dos modalidades "Si se requieren consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio por lo cual no pueden ser sometidas a un proceso de compras público. En estos casos las entidades procurarán efectuar cotizaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes del presente reglamento". La referencia al artículo 105 es importante, dado que se refiere a los convenios que celebren los órganos de la administración del Estado, disposición que permite contratar directamente con universidades sin exigencia de cotizaciones.

En consecuencia, todo lo anterior está dentro del contexto de las normas de la Ley y el Reglamento de Compras Públicas.



## **4 ANEXOS**

## Anexo 1

### LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009 MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Partida: 05 Capítulo: 05 Programa: 01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
33	Transferencias de Capital			
	024	Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad	21	25.555.000

### Glosa 21

Estos recursos se destinarán a ciencia, investigación aplicada, emprendimiento innovador, desarrollo, difusión y transferencia tecnológica, incluida la destinada al fortalecimiento de redes de innovación regional, formación y atracción de recursos humanos especializados, infraestructura y equipamiento de apoyo y promoción de la cultura proinnovación y emprendimiento.

El 60% de estos recursos deberá distribuirse entre aquellas regiones cuyo producto interno bruto minero regional, excluyendo la minería del petróleo y gas natural, represente más de un 2,5% de:

- El producto interno bruto minero nacional, excluyendo la minería del petróleo y gas natural; y
- Su producto interno bruto regional. Para las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá se considerará que cada una de ellas cumple con las dos condiciones establecidas en este inciso si el territorio conformado por ambas regiones las cumple. En caso contrario se considerará que ninguna de las regiones mencionadas cumple con las condiciones establecidas. Igual criterio se adoptará para las regiones de Los Ríos y de Los Lagos.

Los recursos que se destinen a las regiones comprendidas en el inciso anterior se distribuirán de la siguiente manera:

- un 50% se distribuirá uniformemente;
- un 30% se distribuirá de acuerdo a los porcentajes, reponderados para este conjunto, que para cada región resultan de aplicar lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 19.175; y
- un 20% se distribuirá de acuerdo a la participación de la actividad minera de cada región en el total de la actividad minera del conjunto de las regiones que cumplen

con las condiciones establecidas en las letras a) y b) del inciso precedente, excluyendo la minería del petróleo y gas natural. Para las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá se considerará que la actividad minera señalada en la letra c) del presente inciso corresponderá, respectivamente, a la del territorio conformado por ambas regiones dividido por dos. Igual criterio se adoptará para las regiones de Los Ríos y de Los Lagos.

El 40% restante deberá distribuirse de la siguiente manera, entre aquellas regiones no consideradas en la distribución del 60% antes señalado:

- un 50% se distribuirá uniformemente; y
- un 50% se distribuirá de acuerdo a los porcentajes, reponderados para este conjunto, que para cada región resultan de aplicar lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 19.175.

La distribución de estos recursos, entre los gobiernos regionales, se efectuará por resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que deberá dictarse a más tardar el 31 de diciembre del 2008, sobre la base de una proposición fundada del Ministerio de Economía, y que será visada por la Dirección de Presupuestos.

Los Gobiernos Regionales, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, el Plan de Acción 2008-2010 aprobado por el Comité de Ministros para la Innovación, la respectiva estrategia regional de desarrollo, las políticas regionales y las agendas regionales de desarrollo productivo e innovación y los programas de mejoramiento de la competitividad, definirán el destino de estos recursos, para lo cual deberán transferirlos, mediante convenios, a:

- la Corporación de Fomento de la Producción,
- al Comité INNOVA Chile de CORFO,
- al Comité INNOVA Bío Bío de CORFO,
- a la Fundación para la Innovación Agraria,
- a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica,
- a las Universidades Estatales o reconocidas por el Estado, o:
- a aquellas instituciones incorporadas en el Registro de Centros para la Realización de Actividades de Investigación o Desarrollo establecido en la Ley N° 20.241, o
- a institutos, centros tecnológicos o centros de transferencia tecnológica nacionales, públicos o privados, que posean recursos humanos y materiales idóneos así como experiencia en investigación, desarrollo tecnológico, transferencia y difusión tecnológica, y cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica. El Reglamento que se dictará al efecto establecerá los criterios y parámetros objetivos para determinar la idoneidad de los recursos humanos y materiales, la suficiencia de la experiencia, así como la actividad principal de la institución respectiva; y será emitido por el Ministerio de Economía y suscrito además por los Ministros de Hacienda y Educación.

Los convenios, que podrán comprometer recursos para su utilización por las instituciones receptoras más allá del año presupuestario, deberán establecer los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren, debiéndose cautelar, en todo caso, que las asignaciones de recursos a beneficiarios finales contemplen un proceso transparente y preferentemente competitivo, sin perjuicio

de la rendición de cuentas que las instituciones receptoras deban hacer a la Contraloría General de la República por la utilización de estos recursos.

La aplicación de los recursos a los estudios, programas o proyectos se regirá exclusivamente por las normas legales de las instituciones receptoras y los recursos que se transfieran a la Corporación de Fomento de la Producción, al Comité INNOVA Chile de CORFO, al Comité INNOVA Bío-Bío de CORFO, a la Fundación para la Innovación Agraria, o a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, no serán incorporados a sus presupuestos.

Los gobiernos regionales sólo podrán transferir a Universidades Estatales o reconocidas por el Estado o a las instituciones referidas en las letras a) y b) del párrafo sexto de esta glosa, hasta el 20% de los recursos provenientes de esta provisión.

## Anexo 2:

### **REGLAMENTO<sup>11</sup> PARA LA ADMISIBILIDAD DE INSTITUCIONES RECEPTORAS DE RECURSOS PROVENIENTES DE LA PROVISION DEL FONDO DE INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD DE DECISION REGIONAL**

**(REQUERIDO EN LA GLOSA 21 DEL PROGRAMA 05.05.01 DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO)**

#### **TITULO PRIMERO: Disposiciones Generales y Definiciones**

**Artículo 1º:** Los recursos provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad de decisión regional se destinarán a ciencia, investigación aplicada, emprendimiento innovador, desarrollo, difusión y transferencia tecnológica, incluida la destinada al fortalecimiento de redes de innovación regional, formación y atracción de recursos humanos especializados, infraestructura y equipamiento de apoyo y promoción de la cultura proinnovación y emprendimiento.

**Artículo 2º:** Los Gobiernos Regionales definirán el destino de estos recursos, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, el Plan de Acción 2008-2010 aprobado por el Comité de Ministros para la Innovación, la respectiva estrategia regional de desarrollo, las políticas regionales y las agendas regionales de desarrollo productivo e innovación y los programas de mejoramiento de la competitividad, definirán el destino de estos recursos, para lo cual deberán transferirlos, mediante convenios, a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), al Comité INNOVA Chile de CORFO, al Comité INNOVA Bío Bío de CORFO, a la Fundación para la Innovación Agraria, a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, a las Universidades Estatales o reconocidas por el Estado, o a:

a) las instituciones incorporadas en el Registro de Centros para la Realización de Actividades de Investigación o Desarrollo establecido en la Ley N° 20.241, o

b) los institutos, centros tecnológicos o centros de transferencia tecnológica nacionales, públicos o privados, que posean recursos humanos y materiales idóneos así como experiencia en investigación, desarrollo tecnológico, transferencia y difusión tecnológica, y cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica.

**Artículo 3º:** El presente Reglamento establece los criterios y parámetros objetivos para determinar: la idoneidad de los recursos humanos y materiales, la suficiencia de la experiencia, y si la actividad principal corresponde a la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica, de los institutos, centros tecnológicos

---

<sup>11</sup> El presente Reglamento está en proceso de formalización pues aún no ha completado sus procesos de firma.

o centros de transferencia tecnológica nacionales mencionados en la letra b) del artículo anterior.

**Artículo 4º:** Para efectos de este Reglamento, se entenderá por **Instituto, Centro tecnológico y centro de transferencia tecnológica nacional, público o privado, en adelante el Centro, a la** entidad, con o sin fines de lucro, que forma parte de personas jurídicas constituidas en Chile, o la persona jurídica constituida en Chile, que posean recursos humanos y materiales idóneos, así como experiencia en investigación, desarrollo tecnológico, transferencia y difusión tecnológica y cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica.

## **TÍTULO SEGUNDO: De los requisitos para ser considerado Proponente admisible**

**Artículo 5º:** La actividad principal del **Centro debe ser la** investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica. Se entenderá la actividad principal del Centro es la mencionada anteriormente si al menos el 35% de los ingresos totales o del número de proyectos en que haya participado en los 24 meses anteriores a la fecha de presentación de sus antecedentes, están vinculados a la realización de actividades, proyectos o labores en investigación, desarrollo tecnológico, transferencia y difusión tecnológica.

Para estos efectos el concepto de ingresos totales comprende los ingresos operacionales, y los recursos percibidos provenientes tanto de fondos públicos como privados para el financiamiento de proyectos. Respecto del número de proyectos, el proponente deberá acompañar una nómina del total de los proyectos en que haya participado identificando aquellos realizados en investigación, desarrollo tecnológico, transferencia y difusión tecnológica.

**Artículo 6º:** Se entenderá que el **Centro** dispone de recursos humanos y materiales idóneos y experiencia suficiente en investigación, desarrollo tecnológico, transferencia y difusión tecnológica, si cumple con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Se entenderá que el **Centro** cuenta con los recursos humanos idóneos si cuenta a lo menos con 2 profesionales y 2 técnicos que hayan desarrollado actividades y proyectos en investigación, desarrollo tecnológico, transferencia y difusión tecnológica durante un período de 4 meses en los últimos 24 meses, bajo un régimen de jornada completa, en el Centro o en otras instituciones; y que además estén en posesión de un título profesional o grado académico de una carrera, en el caso de los profesionales, y de cuatro semestres de duración otorgado por una universidad, instituto profesional o centro de formación técnica, en el caso de los técnicos.

Para acreditar lo anterior, se deberá acompañar una nómina de las todas personas que trabajan en el Centro, su jornada de trabajo, el currículum de estas personas a objeto de verificar las actividades que han estado desempeñando, y un certificado de antigüedad y tipo de contrato, al menos de las personas necesarias para cumplir los requisitos establecidos en este artículo.

b) Por su parte, se entenderá que el **Centro** cuenta con los medios materiales suficientes cuando se acredite que dispone o pueda disponer, cuando corresponda, de al menos la

siguiente infraestructura: espacio físico preexistente, redes instaladas de información y documentación, y laboratorios debidamente equipados donde realizar actividades y proyectos en investigación, desarrollo tecnológico, transferencia y difusión tecnológica. Además, deberá demostrar que posee sistemas de administración financiera-contable que permitan llevar por separado la contabilidad de cada contrato que celebre, debiendo reflejarse en ella, a lo menos, los ingresos y gastos relacionados con su ejecución.

c) Se entenderá que el **Centro** cuenta con suficiente experiencia si éste ha estado en funcionamiento por al menos 12 meses.

### **TÍTULO TERCERO: Del procedimiento de calificación del Instituto, Centro tecnológico y centro de transferencia tecnológica nacional, público o privado**

**Artículo 7º:** Aquellos **Centros** que no estando incorporados en el Registro señalado en la letra a) del artículo 2º de este Reglamento y que deseen ser calificados como elegibles para suscribir convenios de transferencia de recursos provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad de decisión regional, directamente con los Gobiernos Regionales, deberán enviar los antecedentes que demuestran el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 4º, 5º y 6º anteriores a la Subsecretaría de Economía, para su evaluación y calificación.

**Artículo 8º:** La Subsecretaría de Economía, mediante resolución exenta, deberá resolver la calificación en un plazo máximo de 30 días, periodo durante el cual podrá solicitar aclaraciones o antecedentes adicionales a los entregados al Centro solicitante, suspendiendo el plazo de calificación mientras no se entreguen los antecedentes solicitados. Podrá además constituir un Comité de apoyo para la evaluación y calificación, con representantes de instituciones tales como: el Comité Innova Chile de CORFO, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y otras, cuyo resultado no será vinculante de la calificación.

**Artículo 9º:** La calificación de elegible del Centro, definido en el artículo 4º, para efectos de este Reglamento, lo habilita para ejecutar directamente recursos provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad de decisión regional en todas las regiones del país y a suscribir convenios para tales efectos dentro del plazo de dos años a contar de la emisión del acto administrativo que lo declaró elegible. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía podrá solicitar antecedentes sobre la vigencia de los requisitos que dieron origen a esta elegibilidad.

**Artículo 10º:** Cuando un Centro mantenga convenios de transferencia de recursos provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad de decisión regional con algún Gobierno Regional, y caducare el período de vigencia de la elegibilidad señalado en el artículo anterior, tendrá un plazo de 6 meses desde la fecha en que caducare la vigencia para renovar la calificación materia de este Reglamento. Pasado este período no se podrán hacer transferencias al Centro.

## Anexo 3:

### PLAN DE ACCIÓN 2008-2010 APROBADO POR EL COMITÉ DE MINISTROS PARA LA INNOVACIÓN.

El Plan de Acción 2008-2010, aprobado por el Comité de Ministros para la Innovación, constituye la herramienta de planificación y programación de la política pública de innovación de corto plazo. A través del Plan se da cuenta de los objetivos y prioridades de política fijados por el Gobierno para el resto del período y de los pasos que se espera dar para el logro de estos objetivos.

El objetivo del Plan de Acción es convertirse en una guía útil y ordenadora que facilite la participación e interrelación de los agentes del Sistema Nacional de Innovación chileno, de una forma más eficaz y eficiente, a través de la identificación y descripción de las actividades, acciones y programas que prevén ser implementadas en el resto del periodo de este Gobierno.

El Plan de acción está organizado en siete líneas estratégicas cuyos objetivos son:

1. A través de una **Nueva Institucionalidad para Innovar**, se espera avanzar en la consolidación de una arquitectura institucional pública que asegure la gobernabilidad del Sistema Nacional de Innovación chileno y que promueva el desarrollo de un entorno propicio y favorable para las actividades innovativas;
2. Mediante la apuesta por los **Clusters de Alto Potencial**, se pretende avanzar decididamente en el desarrollo de ventajas competitivas dinámicas a partir de las cuales Chile pueda sustentar su camino hacia el desarrollo. Para esto, se busca impulsar un mayor aporte del conocimiento en las actividades productivas sobre las cuales Chile ha basado sus ventajas y que aún presentan un potencial de expansión. Adicionalmente, se fomentará el despegue de sectores que, alejados de los recursos naturales, exhiben hoy un prometedor potencial de crecimiento en los próximos años. Esta estrategia de apoyo a 5 sectores específicos viene a consolidar un enfoque mixto en la definición y aplicación de las políticas públicas en el área de la innovación, basado en la aplicación de criterios tanto neutrales como selectivos;
3. Con el desarrollo y fortalecimiento de las **Capacidades en I+D y Plataformas Transversales de clase mundial** se avanzará en la creación de un sistema de investigación local que logre convertirse en un verdadero motor para el crecimiento de Chile, mediante la formulación de respuestas a los grandes desafíos que el país enfrentará en tránsito al desarrollo;
4. Dado que el recurso humano calificado es una de las principales dificultades para el desarrollo económico y social de Chile y para mejorar las habilidades innovativas, se impulsarán iniciativas orientadas a mejorar la dotación de **Capital Humano para Innovar**, factor esencial para responder adecuadamente a los desafíos de la globalización y la Economía del Conocimiento;

5. Mediante acciones específicas y orientadas a perfeccionar y complementar los programas existentes en las áreas del **Emprendimiento y la Transferencia Tecnológica**, se espera incrementar significativamente la innovación en las empresas. Considerando los reconocidos beneficios de adaptar y adoptar tecnologías blandas y duras, ya existentes en los mercados internacionales, se espera avanzar en el cierre de brechas de productividad de las empresas a través de actividades de transferencia. Asimismo, se pretende apoyar la creación de nuevas empresas innovadoras con el fin de alcanzar aquella masa crítica que permita revertir los indicadores de participación de la empresa en el esfuerzo innovativo nacional;
6. A través de la **Regionalización de la Innovación** se espera nivelar el desempeño innovativo del país, sobretodo porque gran parte de los procesos asociados a este fenómeno ocurren próximos al eje productivo, es decir “en” las propias regiones y/o macroregiones. De esta forma, un desarrollo eficiente del proceso innovativo nacional pasa por salir de los círculos viciosos en los que muchas regiones se encuentran insertas. Por lo tanto, mediante iniciativas de discriminación positiva y de autodefinición se espera equipararlas y convertirlas en protagonistas del desarrollo económico del país;
7. Finalmente, el cumplimiento de las metas pasa no sólo por un cambio estructural en el Sistema Nacional de Innovación, sino también por un cambio social y cultural donde la innovación logre alojarse en el consciente colectivo de la sociedad chilena. Así, mediante iniciativas orientadas al desarrollo de una **Cultura Pro Innovación y Pro Emprendimiento**, se espera generar mentes creativas que aporten en el desafío que enfrenta Chile de transitar hacia una Economía basada en el Conocimiento.

### Línea 1: Nueva Institucionalidad para Innovar

El eje de esta línea apunta a consolidar una institucionalidad para el Sistema Nacional de Innovación acorde con el desafío de construir una economía basada en el conocimiento y la *innovación*. La institucionalidad debe contribuir a la eficacia y eficiencia de la política de innovación sancionada por el Comité de Ministros para la Innovación (CMI).

La Secretaría Ejecutiva del CMI debe ser capaz de traducir las prioridades en acciones y recursos y alinear a las agencias co-ejecutoras con la política. Estas acciones, serán monitoreadas y evaluadas para efectos de introducir las mejoras necesarias orientadas a asegurar el mayor impacto de la política, a partir de criterios de adicionalidad, selectividad y transparencia.

Objetivos específicos:	¿Qué se ha hecho?	Metas 2010:
<p>1. Institucionalidad pública acorde a las necesidades y requerimientos del Sistema, respaldadas por la aprobación de las iniciativas legales presentadas.</p>	<p>(2005) Se creó el Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad el cual sugirió una Estrategia de Innovación del poder ejecutivo.</p> <p>(2005-2006) Se creó el Fondo de Innovación para la Competitividad el cual permitió incrementar la cobertura y focalizar la política.</p> <p>(2005) Se envió al Congreso Nacional <b>Proyecto de Ley</b> que crea legalmente las figuras anteriores.</p> <p>(2007) Se creó el Comité de Ministros de Innovación para la Competitividad.</p> <p>(2007) Se creó la División de Innovación en el Ministerio de Economía</p> <p>(2007) El 25% de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad son transferidos directamente a regiones.</p>	<p><b>Proyecto de Ley</b> aprobado en el Congreso.</p>
<p>2. Fortalecimiento institucional de las principales agencias del Sistema.</p>	<p>(2005) A partir de la fusión del Fondo de Desarrollo e Innovación (FDI) y el Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico y Productivo (FONTEC), se crea en CORFO el Comité Innova Chile.</p> <p>(2008) Con el apoyo del Banco Mundial, el Ministerio de Economía dio inicio a implementación del proyecto de fortalecimiento de las principales agencias del Sistema de Innovación.</p>	<p>Agencias públicas coordinadas y con prioridades acordes con el Plan de Acción.</p> <p>Definición e implementación de cambios organizacionales y funcionales en las instancias decisionales de las principales agencias del sistema.</p> <p>Creación de unidades de monitoreo y evaluación en las principales agencias del sistema.</p>

## Línea 2: Clusters de Alto Potencial

La Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad ha consagrado un principio de selectividad en las políticas, sin perjuicio de que la neutralidad siga siendo la regla general. En este contexto, el CMI ha hecho suyas las recomendaciones del CNIC en cuanto a priorizar las acciones en sectores donde la combinación entre crecimiento y esfuerzo para ser competitivos a nivel global muestra una clara oportunidad para los próximos 15 años.

Los clusters priorizados, a saber: Minería, Acuicultura, Turismo e Intereses Especiales, Alimentos, y Servicios Globales tienen, en su mayoría, una base en recursos naturales. El desafío es apoyar la transformación y creación de empresas asociadas a estos clusters para que sean capaces no sólo de tener excelencia operacional en los procesos productivos, sino también en la generación de bienes de capital, tecnología y conocimiento avanzado para exportar al mundo.

Objetivos específicos:	¿Qué se ha hecho?	Metas 2010:
<p>1. Implementar programas estratégicos de mejoramiento competitivo en clusters de alto potencial seleccionados, a través de acuerdos público-privados</p>	<p>Priorización de la acción en torno a 5 clusters de alto potencial: Acuicultura, Minería, Turismo de intereses especiales, Servicios Globales y Alimentos.</p> <p>Se han constituidos “Consejos estratégicos público – privados” para los 5 Clusters prioritarios. Los consejos son presididos por la más alta autoridad pública del sector y participan activamente altos representantes de la academia y el sector privado, con el fin de priorizar agendas estratégicas sectoriales para la competitividad.</p> <p>En el caso de los Clusters Servicios Globales, Alimentario y Minero ya se encuentran elaboradas sus agendas estratégicas. Para el clusters Acuícola y Turismo de intereses especiales se encuentran confeccionadas sus preagendas.</p>	<p>20% de incremento anual de recursos del SNIC focalizados en los clusters prioritarios.</p> <p>En ejecución a lo menos 2 proyectos emblemáticos por c/cluster.</p>
<p>2. Focalizar recursos FIC en torno a clusters seleccionados</p>	<p>US\$ 147 millones suma la inversión público – privada canalizada a los clusters priorizados para el periodo 2007 – 2008.</p> <p>El 70% de los Consorcios tecnológicas (15 consorcios) están directamente relacionados con alguno de los clusters priorizados.</p> <p>(2008) 45% de los proyectos FONDEF adjudicados orientados directamente a clusters prioritarios.</p>	<p>50% del total de recursos FIC orientados a los clusters prioritarios.</p> <p>50% de los nuevos centros de excelencia orientados a los clusters prioritarios.</p> <p>80% de los nuevos consorcios son focalizados en cluster.</p>

### Línea 3: Capacidades I+D y Transferencia Tecnológica

Un factor esencial para que ocurra la innovación en las empresas es el acceso a conocimiento de excelencia. Esta demanda de conocimiento se hace cada vez más compleja y específica en la medida que el sector productivo evoluciona y se posesiona globalmente.

El país cuenta con una importante red de centros de excelencia, pero requiere mejorar la coordinación, el tamaño del equipo de investigadores y el empaquetamiento comercial del conocimiento generado. El desafío entonces es disponer de un sistema de investigación de excelencia vinculado a las necesidades actuales y potenciales del país, crecientemente conectado con el mundo y en donde se promueva activamente la colaboración y vinculación con el sector productivo.

Objetivos específicos:	¿Qué se ha hecho?	Metas 2010:
<p>1. Completar una red de centros y capacidades de excelencia para abordar los desafíos de competitividad generados por los clusters y otras áreas transversales</p>	<p>Mediante el apoyo de CONICYT, Iniciativa Científica Milenio (ICM) e Innova Chile, se apoya un total de 46 <i>CENTROS</i> de I+D de Ciencia y Tecnología, lo que significa un aporte público anual de MM\$30.000. Destaca la creación del programa Financiamiento Basal.</p> <p>CONICYT e ICM financian también 45 <i>GRUPOS</i> de investigación en Ciencia y Tecnología los que desarrollan proyectos de excelencia y alto impacto.</p> <p>Los recursos FONDECYT, orientados a fomentar la investigación <i>INDIVIDUAL</i>, se incrementaron 30% en el periodo 2006 – 2008. La creación con recursos del FIC del programa “FONDECYT de Iniciación”, ha sido el gran responsable, financiando 425 proyectos de investigación por casi MM\$9.000.</p> <p>(2008) Comité de Ministros para la innovación aprueba el programa de Instalación de Centros de Excelencia Internacionales en Chile, el cual permitirá incorporar capacidades de clase mundial en el sistema chileno y abordar las necesidades de aquellos sectores prioritarios para la economía.</p>	<p>12 nuevos centros de excelencia orientados por misión.</p> <p>Programa de Investigación Asociativa que articule los principales programas del sistema: Basal - FONDAP – ICM – PBCT.</p> <p>Creación de 3 centros de equipamiento mayor</p> <p>Instalación de 5 Centros de Excelencia Internacionales trabajando activamente con las capacidades locales y respondiendo a las necesidades de la economía.</p>
<p>2. Estimular programas colaborativos entre Centros de Investigación y sectores productivos</p>	<p>22 Consorcios por una inversión total público – privada de MM\$63.146, con la participación activa de 25 universidades chilenas y más de 90 empresas tanto nacionales como internacionales.</p> <p>(2008) 45 Proyectos FONDEF adjudicados por un total de MM\$ 12.400.</p> <p>(2007) Congreso aprueba Ley de Incentivo Tributario a la I+D (ley 20.241) la cual significará que de cada \$100 invertidos en I+D, se subsidiara hasta 46.</p>	<p>Constitución de 10 nuevos consorcios con orientación hacia aquellos sectores prioritarios para la economía.</p> <p>Ley de I+D en plena operación.</p>

#### Línea 4: Capital Humano para Innovar

Para absorber y aplicar exitosamente nuevas tecnología, generar conocimientos vinculados a los desafíos de competitividad del país o transformar estos conocimientos en innovaciones con valor comercial se requiere de personas que entienden del valor de innovar y calificados para desempeñar su rol en el sistema. Sin embargo, y como lo indican diversas mediciones internacionales, existe aquí para Chile un considerable déficit.

Se identificarán brechas en la cantidad y/o calificación de la fuerza laboral, y se continuará aumentando el contingente de investigadores con grado de magíster y doctor, reduciendo el déficit en relación a lo que sucede en otras economías emergentes. Esto lleva consigo el desafío de garantizar su inserción en el sistema y la generación de nuevo conocimiento. Al mismo tiempo, la atracción de investigadores internacionales contribuirá a generar una masa crítica diversa concentrada en la búsqueda de soluciones para los problemas que enfrente el sistema productivo.

Objetivos específicos:	¿Qué se ha hecho?:	Metas 2010:
<p><b>1.</b> Aumentar la dotación de investigadores y sus capacidades, formando nuevos especialistas, insertándolos en el sistema y atrayendo nuevos investigadores extranjeros</p>	<p>Al año 2008, 1.019 chilenos estudiando en el extranjero con becas del estado. En general, los recursos orientados a Becas de post grado han crecido 143% en el periodo 2006 – 2008</p> <p>CONICYT, el año 2008 adjudicó 520 nuevas becas doctorado nacional y 330 nuevas becas doctorado al extranjero lo que implica un crecimiento de 57% y 192% con respecto del año 2006.</p> <p>Mediante el Programa Bicentenario de CONICYT se han insertados 71 investigadores en la industria y en la academia.</p> <p>(2008) Fondo Bicentenario de Capital Humano con MMUS\$ 6.000 invertidos en el extranjero, lo que permitirá con sus intereses financiar becas hacia el extranjero, quintuplicando el esfuerzo realizado.</p> <p>Se establece convenio de colaboración con el Estado de California, con un fuerte énfasis en formación de capital humano en distintos niveles y disciplinas.</p>	<p>3.300 chilenos estudiando en el extranjero con becas del estado, lo que significa un incremento del 672% respecto del 2006.</p> <p>2.200 nuevas becas doctorado nacional, lo que significa un incremento del 406% respecto del 2006.</p> <p>1.300 nuevas becas doctorado internacional, lo que significa un incremento del 413% respecto del 2006.</p> <p>250 investigadores insertos en la academia y en la industria lo que significará un incremento del 252% respecto del total realizado.</p> <p>50 iniciativas grupales y 100 proyectos individuales de atracción de investigadores extranjeros.</p>
<p><b>2.</b> Disminuir las brechas de competencias laborales en los clusters priorizados.</p>	<p>Durante 2008 se creó en CORFO el programa “Cursos intensivos de inglés para profesionales y técnicos del área TICs” el cual becará 1000 técnicos capacitados en su primer año de funcionamiento.</p> <p>Inicio de estudios de detección de brechas laborales en los 5 clusters priorizados</p>	<p>3.000 técnicos y profesionales del área tecnológica acreditados y con certificación bilingüe por parte de CORFO.</p> <p>2.000 técnicos estudiando en el extranjero.</p> <p>Programas de cierre de brechas en 5 clusters prioritarios en ejecución.</p>

### Línea 5: Emprendimiento y Transferencia Tecnológica

La transición de Chile hacia la economía del conocimiento, en última instancia ocurre en las empresas. Es esta quien debe experimentar y decidir la transformación del conocimiento en riqueza. En este sentido es el epicentro de la innovación.

Es fundamental sumar a los empresarios a este proceso e incentivarlos a integrar esta forma de entender los negocios en donde la sustentabilidad radica en la capacidad de generar permanentemente innovaciones.

Para esto, y más allá de influenciar otros eslabones de la cadena de la innovación y las variables del entorno, deben ampliarse y fortalecerse los instrumentos y las herramientas que influyan directamente en las decisiones de innovación de la propia empresa, y en particular acompañar todo el ciclo de emprendimientos altamente innovadores.

Objetivos específicos:	¿Qué se ha hecho?:	Metas 2010:
<p>1. Consolidar un sistema continuo de apoyo y perfeccionar financiamiento al emprendimiento innovador de clase mundial</p>	<p>Las líneas de capital de riesgo de CORFO han permitido la creación de 19 fondos de inversión, con un aporte público y privado superior a los MUS\$368 .</p> <p>Existe en el país una red con 24 incubadoras, de las cuales a lo menos 23 han recibido recursos de Innova Chile ya sea para su creación o fortalecimiento.</p> <p>3 Redes de inversionistas ángeles.</p> <p>Instrumentos de fomento al spin <i>off</i> corporativo en operación.</p>	<p>Creación de 6 a 8 Fondos de inversión por MMUS\$ 125 de los cuales MMUS\$50 serán públicos.</p> <p>Ajuste al modelo de incubadoras de empresas: Incentivos por resultados – Segmentación por capacidades.</p> <p>Potenciar redes de inversionistas ángeles mediante 6 nuevos fondos por MMUS\$ 27.</p> <p>4 proyectos de spin <i>off</i> corporativo en ejecución por MMUS\$8.</p>
<p>2. Consolidar una red de transferencia tecnológica de última generación.</p>	<p>Red con 78 nodos tecnológicos en operación en todo el país, atendiendo a cerca de 10.000 empresas anualmente.</p>	<p>Estrategia de modernización para los Institutos Tecnológicos en operación.</p> <p>Creación de 5 Centros de Difusión y Extensionismo Tecnológico.</p> <p>Red de <i>brokers</i> tecnológicos en operación.</p>

### Línea 6: Regionalización para la innovación

Los recursos naturales que explican gran parte de la base exportadora actual y futura se distribuyen a lo largo de todo el territorio, por lo tanto, las innovaciones a procesos productivos y sus encadenamientos ocurren de forma descentralizada. La dimensión regional es gravitante en las decisiones y en el aterrizaje de los desafíos de la innovación. Por lo tanto, existe el convencimiento de integrar la dimensión territorial en las políticas públicas de innovación, asumiendo la complejidad resultante de la diversidad y desigualdad que impera hoy a lo largo del país. Esto implica integrar de forma activa a las estructuras de GORE y los demás actores sociales en una plataforma de innovación regional. Pero esta dificultad se compensa con la convicción que una mayor actividad de I+D+i de clase mundial y emprendimientos innovadores directamente en las regiones son claves para hacer realidad la economía del conocimiento en el país.

Objetivos específicos:	¿Qué se ha hecho?:	Metas 2010:
<p><b>1.</b> Aumentar fuertemente la participación de regiones en innovación, sobre la base de sus prioridades estratégicas</p>	<p>(2008) Se finaliza la elaboración de las Agendas y se elaboran 2 y 3 Programas de Mejoramiento de la Competitividad (PMC) por región.</p> <p>(2008) El 25% de los recursos del FIC se han entregado directamente para decisión regional (FIC-R). Si se considera el total de recursos FIC, entre 60% y 70% se transfieren a regiones.</p>	<p>2/3 de los recursos FIC se ejecutan en regiones distintas a la RM. El 30% de los recursos FIC de decisión regional.</p> <p>Se impulsarán a lo menos 15 iniciativas emblemáticas - <i>una por región</i> - en materia de innovación con financiamiento nacional y regional.</p>
<p><b>2.</b> Fortalecer capacidades para elaborar e implementar estrategias regionales de innovación</p>	<p>Se crean las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo (ARDP) con una estructura de participación pública-privada, como organismo asesor al GORE para mejorar la competitividad de la región.</p> <p>(2008) Se elaboran las Agendas Regionales y Planes de Mejoramiento de la Competitividad (PMC). Los GORES crean la División de Planificación y Ordenamiento Territorial, las cuales deben actualizar las Estrategias Regionales de Desarrollo.</p>	<p>Elaboradas las Políticas Regionales de Innovación para cada región del país y alineadas con la Política Nacional de Innovación.</p> <p>CONICYT con capacidades regionales instaladas.</p> <p>Instrumental de CORFO y CONICYT a disposición de las regiones para convocatorias definidas por los Gobiernos Regionales (a lo menos 1 por región).</p> <p>Descentralización de a lo menos 4 instrumentos por CORFO y CONICYT para decisión regional.</p>
<p><b>3.</b> Cerrar las brechas de capital humano especializado y de infraestructura de I+D+i en las regiones más rezagadas</p>	<p>(2000-2008) El Programa Regional de CONICYT ha creado 11 Centros en regiones para fortalecer la base Científica y Tecnológica.</p> <p>(2007) Innova adjudica 24 centros de I+D en el marco del primer concurso de proyectos de formación y fortalecimiento de capacidades regionales</p>	<p>Todas las regiones con al menos dos Centros.</p> <p>Atracción de investigadores hacia Centros Regionales de I+D.</p>

### Línea 7: Cultura Pro innovación Pro emprendimiento

Un factor determinante para que emerja la innovación como fenómeno social es la disposición de las personas a innovar y emprender, desafío no trivial dado ciertos rasgos culturales del país. Distintos estudios demuestran que Chile debe avanzar con decisión en esta materia dado nuestro retraso relativo en capacidades y habilidades de innovación y emprendimiento, particularmente en la fuerza laboral y en jóvenes de enseñanza media y universitaria.

Queremos crear una cultura de mentes creativas que aporten al desafío de transitar hacia la economía del conocimiento. Para ello es fundamental crear instancias que permitan transmitir no sólo los valores que crean un contexto favorable a la innovación, sino que posibilite tener la experiencia de innovar, haciéndola parte de sus habilidades personales y profesionales.

Objetivos específicos:	¿Qué se ha hecho?:	Metas 2010:
<p>1. Apoyar y promover programas masivos de fomento a la cultura innovadora y emprendedora</p>	<p>CONICYT Explora: El Programa Nacional de Divulgación de la Ciencia y Tecnología creado en 1995 ha tenido un crecimiento significativo los últimos años, pasando de un presupuesto de MM\$755 en 2005, a más de MM\$3.200 en 2007.</p> <p>(2005-2007) El Proyecto UE Empresas Innovadoras ha desarrollado un componente de educación para el emprendimiento que abordará los cambios curriculares y formación de capacidades en los colegios.</p> <p>(2008) Apoyo a la realización de eventos que fomenten una cultura pro innovación: Premio Nacional de Innovación (Avonni), Semana de la Innovación y el Emprendimiento, seminarios, talleres, entre otros.</p>	<p>Programa MIM Itinerante en operación.</p> <p>Programa de escalamientos de ONG ligados al fomento de la innovación y el emprendimiento.</p> <p>Ampliación de cobertura con apoyo público de iniciativas de formación en el emprendimiento en estudiantes de enseñanza básica y media (como <i>Junior Achievement Worldwide</i>) y fortalecimiento del Programa Educación para el Emprendimiento de Mineduc.</p> <p>Apoyo a 3 concursos de proyectos e ideas innovadoras en universidades.</p> <p>Ampliación de programas de creación de valores pro innovación y pro emprendimiento en la enseñanza media.</p>

## ANEXO 4:

### CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DEL GORE

#### **Cláusulas Mínimas**

A continuación se presentan las cláusulas mínimas que deberán contener los convenios o contratos que se firmen entre el GORE y las Agencias Ejecutoras, Centros o Universidades:

**Antecedentes:** Se transcribe la Glosa 21 (SUBDERE) de la Ley de Presupuestos 2009, en la parte pertinente, y se hace referencia al Acuerdo del Consejo Regional (en adelante CORE).

**Obligación de la Agencia Ejecutora:** Esta cláusula se deja abierta al contenido del futuro Acuerdo Marco a ser aprobado por el CORE, en el aspecto de priorización estratégica y sectores relevantes.

**Transferencia de Recursos:** El GORE se compromete a transferir los recursos en función de un programa de caja a definir entre los Jefes de Administración y Finanzas de la agencia ejecutora y del GORE, una vez cumplidas las formalidades legales y teniendo en consideración dentro de esa suma hasta un 10% para “gastos operacionales” de las agencias ejecutoras.

El programa de caja podrá ser de una o más cuotas, en función de la oferta programática de la agencia ejecutora. En dicho programa debe diferenciarse lo que es transferencia de lo que son gastos operacionales.

Se indica que los recursos que se transfieren a las agencias ejecutoras no serán incorporados a sus presupuestos.

**Legislación Aplicable:** de acuerdo a lo señalado en la Glosa, debe indicarse que la aplicación de los recursos a los estudios, programas o proyectos se registrará exclusivamente por las normas legales de las instituciones receptoras.

**Manifestación de Voluntad Proyecto a Proyecto:** Se establece un mecanismo para materializar el interés del GORE (la definición que le exige la glosa: “Los Gobiernos Regionales definirán los destinos de estos recursos...”), en cada proyecto. Para ello se establece que el Intendente, en representación del GORE, es quien manifestará esa voluntad o interés de financiar un proyecto o convocatoria específica.

**Instrumentos:** Se deja abierta la posibilidad de utilizar todo el abanico de instrumentos de que dispone la agencia ejecutora, e incluso la posibilidad de crear nuevos instrumentos al efecto, en la lógica de facilitar la efectiva ejecución de los recursos.

**Rendiciones:** Se establece una rendición trimestral al GORE con justificantes de la asignación de los recursos (Actas, Convenios) y del traspaso efectivo de ellos a los beneficiarios (Garantías, Comprobantes de Transferencia).

**Plazo:** Se establece un plazo plurianual, por tanto para el FIC-R 2009 los convenios tendrán vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2010.

**Imputaciones:** Sin perjuicio de la fecha de suscripción del Convenio, se deja abierta la posibilidad de imputar al mismo, proyectos aprobados y convenios suscritos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2009. La idea es adecuarse al marco presupuestario anual, imputando al convenio aquello susceptible de ser pagado durante el año, esto es, proyectos asignados a partir del 1º de enero, pero respecto de los cuales la suscripción del convenio respectivo no supere el 31 de diciembre.

## **ANEXO 5:**

### **GLOSA 02.4 DE GOBIERNOS REGIONALES**

Estos presupuestos se podrán modificar, a solicitud de los gobiernos regionales, con el objeto de crear ítem de transferencias en el subtítulo 33 para destinar recursos a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, incluso al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas de mejoramiento de la calidad de la educación, de capacitación, de promoción del turismo, de innovación para la competitividad y de fomento productivo, científico o tecnológico, los que se regirán exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estarán afectos a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente.

Asimismo, los gobiernos regionales podrán solicitar la creación de los ítem que les permitan transferir recursos a universidades, institutos o centros, elegibles como receptores de los recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad o a los Comités CORFO Agencias Regionales de Desarrollo Productivo para la elaboración de estudios e investigaciones o para la gestión de los programas de mejoramiento de la competitividad. Los recursos a que se refiere este numeral no serán incorporados en los presupuestos de las instituciones receptoras, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

Corresponderá a cada gobierno regional rendir cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya otorgado la institución receptora. En los convenios respectivos, celebrados entre los gobiernos regionales y las instituciones receptoras, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren. Estas creaciones de ítem de transferencias y las correspondientes disminuciones en otros ítems se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

## ANEXO 6:

### MODELO DE DESEMBOLSO

PROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSO CONVENIO ENTRE ENTIDAD EJECUTORA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE XXX REGION.

Items Presupuestarios	Presupuesto (\$) Convenio	1° Giro mes 2009	2° Giro mes 2010
Proyectos de Arrastre			
Gastos Operacionales			
Transferencias			
Sub total			
Proyectos Nuevos			
Gastos Operacionales			
Transferencias			
Sub total			
Total de Proyectos			
Gastos Operacionales			
Transferencias			
TOTAL			

\_\_\_\_\_  
Jefe de Administración, Finanzas Entidad Ejecutora

\_\_\_\_\_  
Representante Gobierno Regional

Cuenta corriente N° XX, Banco XXX, RUT, Entidad Ejecutora

**ANEXO 7:**  
**RENDICION TRIMESTRAL DEL FIC REGIONAL SOLICITADA POR**  
**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA**

<b>Rendición FIC Regional</b>	
<b>Región de Ejecución</b>	Región de Ejecución
<b>Entidad Ejecutora</b>	Nombre Universidad o Agencia
<b>Línea de plan de Acción</b>	Programas de clusters de alto potencial, Capacidades de I+D y plataformas transversales de clase mundial, Capital humano para innovar, Emprendimiento y transferencia tecnológica, Cultura pro innovación y pro emprendimiento
<b>Línea de Financiamiento (PROGRAMA)</b>	Programa al cual está asociado el proyecto
<b>Código Proyecto</b>	Código que individualice el proyecto
<b>Nombre del Proyecto/Actividad</b>	Nombre Proyecto
<b>Breve Descripción</b>	Descripción del proyecto
<b>RUT del Beneficiario</b>	
<b>Nombre del Beneficiario</b>	corresponde a quien firma el contrato del proyecto
<b>Presupuesto FIC - R Asignado Proyecto (Plurianual) (A)</b>	Presupuesto Total Fic - R asignado al proyecto, independiente del año de pago.
<b>Presupuesto FIC Nacional Asignado Proyecto (Plurianual) (B)</b>	Presupuesto Total Fic Nacional asignado al proyecto, independiente del año de pago.
<b>Presupuesto Otras Fuentes Asignado Proyecto (Plurianual) (C)</b>	Presupuesto Total Otras Fuentes asignado al proyecto, independiente del año de pago.
<b>Presupuesto TOTAL Asignado Proyecto (Plurianual) (A)+(B) +(C )</b>	(A) + (B) + (C )
<b>Ejecución FIC - R 2008 (D )</b>	
<b>Ejecución Otras Fuentes 2008 (E)</b>	
<b>Ejecución FIC - R 2009 (F )</b>	aplica para los proyectos de varios años (plurianuales)
<b>Ejecución Otras Fuentes 2009 (G)</b>	aplica para los proyectos de varios años (plurianuales)
<b>Ejecución FIC - R 2010 (H)</b>	aplica para los proyectos de varios años (plurianuales)
<b>Ejecución Otras Fuentes 2010 (I )</b>	aplica para los proyectos de varios años (plurianuales)
<b>COSTO TOTAL real del Proyecto</b>	(D)+(E )+(F)+(G)+(H)+ (I)
<b>Modalidad de Asignación</b>	Ventanilla abierta, concurso,
<b>Cluster</b>	Minero, Acuícola, Turismo, Fruticultura, Alimentos Procesados para Consumo Humano, Porcicultura y Avicultura, Offshoring, Servicios Financieros, Telecomunicaciones, Logística y Transporte, Otros
<b>Sector de Impacto</b>	ver listado el hoja de códigos CIIU
<b>Área de Conocimiento</b>	frascati

## **ANEXO 8:**

### **DESCRIPCIÓN DE OFERTA DE INSTRUMENTOS DE AGENCIAS EJECUTORAS NACIONALES**

A continuación **-en archivo complementario-** se presenta un listado en el que se detallan, según ejes de la Política, los instrumentos disponibles de las Agencias Ejecutoras del FIC-R, separados por Agencia Ejecutora: